



Mérida, Yucatán a 23 de Junio de 2020  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0244/2020  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

**Lic. Jorge Góngora Medina**  
**Director General de Control Patrimonial, Inmobiliario y Almacenes de**  
**la Secretaría de Administración y Finanzas**  
**Presente.**

En atención a su oficio **SAF/DGCPA/0384/2020**, en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo SAF XX/XXXX por el que se modifica el acuerdo SAF 27/2015 por el que se autoriza el Cambio de Destino de Diversos Bienes Inmuebles del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán a favor de la Coordinación Metropolitana de Yucatán"**.

Al respecto, la Secretaría de Administración y Finanzas, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que el objeto es modificar un artículo concerniente al mantenimiento y pago de servicios de bienes inmuebles.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que solamente se cambia el destino de los bienes inmuebles del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán a favor de la Coordinación Metropolitana de Yucatán, para contribuir al cumplimiento de su objeto, a través del desarrollo de proyectos que fortalezcan la convivencia social y la calidad de vida de la población del estado.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Giovanna Paula Bacelis Medina**  
**Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.**

V.C.P./rhp  
C.C.P. Archivo

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.